



Gobierno del Estado Libre y
Soberano de Guerrero
PODER JUDICIAL

Justicia, Sociedad y Poder Judicial
"La justicia cerca de ti"

Dependencia: PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
Sección: CONSEJO DE LA JUDICATURA.
Número:
Asunto: CIRCULAR 21.

Chilpancingo, Gro., octubre 30 del 2015.

CC. ABOGADOS LITIGANTES Y PÚBLICO EN GENERAL.

El Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión ordinaria de fecha veintinueve de octubre del año en curso, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 79, fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, aprobó por unanimidad el acuerdo que literalmente dice:

"...se declara como día inhábil para el personal del Poder Judicial del Estado, el tres de noviembre del año que transcurre, en virtud de la "Celebración del Día de Muertos"; por lo que no corren términos en las materias civil y familiar, a excepción de los juzgados en materia penal, de adolescentes y mixtos, de primera instancia, y de paz, en esa materia, en los que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 15 del Código de Procedimientos Penales y 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ambos de la entidad, se deberán realizar guardias, ya que las actuaciones del ramo penal pueden practicarse a toda hora, aún en los días feriados, de modo que los plazos son improrrogables. En consecuencia, a través de los medios a disposición comuníquese este acuerdo a los órganos jurisdiccionales y administrativos correspondientes, así como a las autoridades jurisdiccionales federales residentes en el Estado, a los Poderes Ejecutivo y Legislativo locales y a los Tribunales Superiores de Justicia de la República Mexicana. Cúmplase."

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO.

LIC. REGINO HERNÁNDEZ TRUJILLO.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
CHILPANCINGO, GRO.

Al contestar este oficio, citense los datos contenidos en el ángulo superior derecho



Gobierno del Estado Libre y
Soberano de Guerrero
PODER JUDICIAL

Justicia, Sociedad y Poder Judicial
"La justicia cerca de ti"

Dependencia: PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
Sección: CONSEJO DE LA JUDICATURA.
Número:
Asunto: CIRCULAR 21.

Chilpancingo, Gro., octubre 30 del 2015.

A TODO EL PERSONAL JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

El Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión ordinaria de fecha veintinueve de octubre del año en curso, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 79, fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, aprobó por unanimidad el acuerdo que literalmente dice:

"...se declara como día inhábil para el personal del Poder Judicial del Estado, el tres de noviembre del año que transcurre, en virtud de la "Celebración del Día de Muertos"; por lo que no corren términos en las materias civil y familiar, a excepción de los juzgados en materia penal, de adolescentes y mixtos, de primera instancia, y de paz, en esa materia, en los que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 15 del Código de Procedimientos Penales y 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ambos de la entidad, se deberán realizar guardias, ya que las actuaciones del ramo penal pueden practicarse a toda hora, aún en los días feriados, de modo que los plazos son improrrogables. En consecuencia, a través de los medios a disposición comuníquese este acuerdo a los órganos jurisdiccionales y administrativos correspondientes, así como a las autoridades jurisdiccionales federales residentes en el Estado, a los Poderes Ejecutivo y Legislativo locales y a los Tribunales Superiores de Justicia de la República Mexicana. Cúmplase."

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.



ATENAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LIC. REGINO HERNÁNDEZ TRUJILLO.

Al contestar este oficio, citense los datos contenidos en el ángulo superior derecho